

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 23/2024

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE ABORDAJE MN NAUTILUS WATER SPORTS I – AMAR A DIOS. RADICADO 15012023007.

PARTES: CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, TRIPULACIÓN MOTONAVES NAUTILUS WATER SPORTS I – AMAR A DIOS Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ FIJAR EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, EN LA QUE SE ESCUHARAN LAS DECLARACIONES DE LOS SEÑORES, RAFAEL ANDRES GARCIA SECA, HIDELBERTO SECA MEDRANO, JAIRO ESCOBAR FORTICH Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NAUTILUS WATER SPORTS S.A.S. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE JULIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.



YENIFER OTERO PERTUZ.
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-023 – V4

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 22 de julio de 2024

Referencia: 15012023007

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Habiendo realizado la notificación personal del auto que ordena la apertura de la investigación de referencia procede el despacho a fijar el día **13 de agosto del año 2024 a las 09:00 horas**, para realizar la primera audiencia pública bajo la modalidad virtual, de la que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores:

- Señor RAFAEL ANDRES GARCIA SECA, en calidad de propietario de la MN AMAR A DIOS.
- Señor, HIDELBERTO SECA MEDRANO, en calidad de capitán de la MN AMAR A DIOS.
- Señor, JAIRO ESCOBAR FORTICH, en calidad de capitán de la MN NAUTILUS WATER SPORT I.
- Representante legal de la sociedad NAUTILUS WATER SPORTS S.A.S, en calidad de propietario de la MN NAUTILUS WATER SPORT I.

A esta audiencia se debe asistir acompañado de apoderado, además se tiene el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito donde indicarán los siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;



Copia en papel autorizada es documento electrónico. La validez de este documento es de 90 días. Identificador: Nbxr cjr/8 QVav H0BJ HXGZ V9Fa qSkx



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio del código QR y el código de verificación. Identificador: Nbrx qjy6 QWav H0b1 -X9Z v9Fa oS/e

g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

Tal escrito debe ser presentado como mínimo cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha en que se programó la práctica de la audiencia.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presunto responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

En consecuencia, y en mérito de lo antes señalado el capitán de puerto de Cartagena,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena